

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**20210022600**, informando que I) la parte ejecutada allegó comprobantes de constitución de depósito judicial (Archivo 1 páginas 233 y 248, archivo 5, 6 y 7), II) que el apoderado de la ejecutante solicitó pago de depósitos judiciales a su nombre conforme lo ordenado en auto del 2 de junio de 2022 (Archivo 1 página 235 y 236), III) que la demandante ZULMA ROSA NUÑEZ NUÑEZ peticiono la entrega de dineros (Archivo 1 página 179 y 180), y que consultada la base de depósitos judiciales se encontró constituido nuevos títulos a favor del presente proceso así el No. 400100008491003 por valor de \$4.000.000, No. 400100008552453 por valor de \$4.000.000, No. 400100008589942 por valor de \$2.000.000, No. 400100008622990 por valor de \$2.000.000 y No. 400100008671111 por valor de \$3.000.000, así mismo donde se evidencia la totalidad de títulos constituidos a la fecha (Archivo 8). Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**INCORPÓRESE** al expediente la consulta de depósitos judiciales realizada por secretaria de los títulos constituidos a la fecha a favor de este proceso junto con los soportes de consignación allegados por el ejecutado (Archivo 1 páginas 233 y 248, archivo 5, 6, 7 y 8).

Por otro lado, y ante la manifestación que hace la demandante en memorial que obra en el archivo 1 página 179 y 180 frente a que los dineros sean pagados directamente a ella en la medida que su apoderado no le ha entregado la totalidad de los dineros recibidos por él, lo que se entiende como una revocatoria de la facultad de recibir, **NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE PAGO DE TÍTULOS** realizada por el doctor Michel Antonio Ruiz Ramírez (Archivo 1 página 235 y 236).

**PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la ejecutante ZULMA ROSA NUÑEZ NUÑEZ que al apoderado doctor Michel Antonio Ruiz Ramírez se le ha hecho entrega y pago de 3 títulos judiciales por valor de \$11.000.000, \$2.000.000 y \$2.000.000 para un total de \$15.000.000. **Por secretaria líbrese comunicación** anexando la presente providencia.

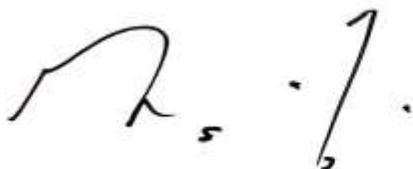
En consecuencia, por ser procedente y como quiera que se encuentra pendiente el pago de los depósitos judiciales ordenados en auto de fecha 2 de junio de 2022 y que la ejecutada ha venido realizando abonos se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** de los siguientes depósitos judiciales a la señora demandante ZULMA ROSA NUÑEZ NUÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 23.490.273:

Numero Titulo	Fecha Constitución	Valor	
400100008263688	12/11/2021	\$ 2.000.000	auto 2/06/2022
400100008419962	5/04/2022	\$ 2.000.000	auto 2/06/2022
400100008491003	7/06/2022	\$ 4.000.000	
400100008552453	1/08/2022	\$ 4.000.000	
400100008589942	5/09/2022	\$ 2.000.000	
400100008622990	4/10/2022	\$ 2.000.000	
400100008671111	16/11/2022	\$ 3.000.000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.000.000</b>	

**POR SECRETARÍA ELABÓRESE** orden de pago previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y certificación bancaria de cuenta activa al correo electrónico del despacho [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co), pago que necesariamente se realizará mediante abono en cuenta conforme a lo ordenado en Circular PCSJC21-15 del 07 de Julio de 2021 del C.S.D.L.J, toda vez que el valor a entregar excede los 15 S.M.M.L.V; por lo cual el interesado deberá allegar certificado de cuenta bancaria activa para realizar el pago mediante transferencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**ARIEL ARIAS NUÑEZ**

DVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY **8 DE MARZO 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Deysi Viviana Aponte Coy**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 015**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2471e55d9b95bd36bf5b0531696e502ea0bfd923c1e5bb24a2671a58855dcaa6**

Documento generado en 07/03/2023 05:29:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**